

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023

(223)
Señor
ANGARITA ACOSTA JAIDER ESTIVE
Ciudad.

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA.

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha Primero (1) de marzo de 2023, proferido por la Inspectora D – 56 Distrital de Policía, sírvase comparecer a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en la Calle 12 C No. 8 – 53 Piso 2º, edificio Furatena, 23 de marzo de 2023 en el horario que a continuación se señala, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro de los expedientes relacionados a continuación, con ocasión a la presunta infracción del comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 27 numeral 6 de la Ley 1801 de 2016.

No.	No. EXPEDIENTE	No. EXPEDENTE POLICÍA/COMPARENDO	FECHA	HORA
1	2021223490121904E	11-001-6-2021-133555	23 de marzo de 2023	11:40 a.m
2	2021223490122806E	11-001-6-2021-135970	23 de marzo de 2023	12:00 p.m
3	2021223490128021E	11-001-6-2021-149618	23 de marzo de 2023	12:20 p.m
4	2021223490138691E	11-001-6-2021-178221	23 de marzo de 2023	12:40 p.m
5	2021223490156238E	11-001-6-2021-245885	23 de marzo de 2023	1:00 p.m
6	2022223490105351E	11-001-6-2022-10280	23 de marzo de 2023	1:20 p.m
7	2021223490122810E	11-001-6-2021-135987	9 de marzo de 2023	7:20 a.m
8	2021223490149120E	11-001-6-2021-222843	9 de marzo de 2023	7:40 a.m

Así mismo, se advierte que debe comparecer a la diligencia con su documento de identidad en original y, que a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si considera necesario, podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; so pena de dar aplicación a lo aquí establecido y, en consecuencia, se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Es preciso indicarle, que, si ya efectuó el pago del comparendo respectivo, deberá allegar la copia de la constancia de dicho pago; e igualmente, si ya realizó el curso de actividad pedagógica, deberá aportar copia de la certificación de la realización de la actividad el día de la audiencia.

Si usted al momento de la imposición de la orden de comparendo presentó testigo (s), se le informa que puede comparecer el día de la Audiencia con este para efectos de recepcionar su testimonio sobre los hechos ocurridos el día de la imposición del comparendo objeto del referido expediente.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno - Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente,



MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ
Inspector Distrital de Policía de Descongestión D-56
DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA
Secretaría Distrital de Gobierno
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Proyectó: A.B.G.
Revisó/Aprobó: M.P.H.M

FIRMA MECANICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCION 00109 DE 2021
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE LA ALCALDIA
MAYOR DE BOGOTÁ